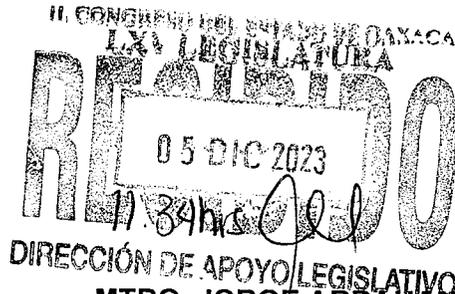


**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

**OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0896/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2023.

05 DIC 2023
CON ANEXO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/303/2023**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 28 de noviembre del 2023, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"**



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



**ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/303/2023.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/303/2023**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 de abril del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2647/2023 de fecha 26 de abril del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número MSPP/PM/04//2023 de fecha 01 de abril del dos mil veintitrés, suscrito por la Ciudadana Minerva Pérez Gracia, en su carácter de Presidenta Municipal del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca; por el que informan sobre la solicitud de Licencia al cargo de Presidenta Municipal Constitucional de la Ciudadana Saymi Adriana Pineda Velasco, por un periodo de 121 días naturales, comprendidos del 31 de marzo al 29 de julio del año en curso, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de marzo del 2023, designando en ese mismo acto a la Suplente de la Presidenta Municipal, Ciudadana Minerva Pérez García, como Presidenta Municipal en términos del artículo 83 fracción III inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por el plazo en que se aprobó la Licencia.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

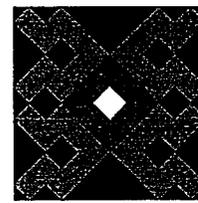
Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/303/2023**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha 11 de agosto del año en curso, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2998-A*/2023 de fecha 09 de agosto del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite para su atención y afecto de ser agregado al expediente al rubro indicado, el oficio número SM/3452023 de fecha 07 de agosto del año en curso, suscrito por el Ciudadano Roberto Antonio Cabrera García, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, por el que informa de una nueva licencia al cargo de Presidenta Municipal Constitucional por parte de la Ciudadana Saymi Adriana Pineda Velasco, por un periodo de 151 días naturales contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del año en curso, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de julio del 2023, ante la negativa a ejercer el cargo por parte de las Ciudadanas Concejales mujeres, expresadas y asentadas en la Sesión de Cabildo, fue designando el Síndico Municipal a cargo del Ciudadano Roberto Antonio Cabrera García, como Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Pochutla, asimismo de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez de Concejales electos, fue designado el Segundo Concejale Suplente, Ciudadano Edel Figueroa Ramos, como Síndico Municipal, tomándole en ese mismo acto la Protesta de Ley respectiva.

A su escrito de cuenta, adjuntan los siguientes documentos:

- a) *Escrito de Solicitud de Licencia de fecha 27 de julio del 2023, al Cargo de Presidenta Municipal Constitucional por parte de la Ciudadana Saymi Adriana Pineda Velasco, por un plazo de 151 (ciento cincuenta y uno) días naturales contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2023.*
- b) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de julio del 2023 en donde se da cuenta de la solicitud de Licencia por parte de la Ciudadana Saymi Adriana Pineda Velasco al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Pochutla, por un plazo de 151 (ciento cincuenta y uno) días naturales contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2023, misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; asimismo, en ese mismo acto se designó al segundo concejal propietario, Ciudadano Roberto Antonio Cabrera García, para fungir como Presidenta Municipal por el plazo en que se aprobó la Licencia, así como también fue designado el segundo concejal suplente, Ciudadano Edel Figueroa Ramos, como Síndico Municipal por el periodo de la Licencia referida.*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL PODER DEL PUEBLO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

3.- En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha 25 de agosto del 2023, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la Ciudadana *Saymi Adriana Pineda Velasco*, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 151 (ciento cincuenta y uno) días naturales contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2023, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

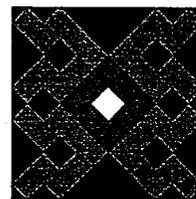
II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/303/2023**, en el que obra, en primer lugar la solicitud de Licencia presentada por parte de la Ciudadana *Saymi Adriana Pineda Velasco* en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, por causa justificada y por un plazo de 121 (ciento veintiún) días naturales, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Pochutla solicitud que una vez aprobada por el Ayuntamiento, este procedió a designar a la Ciudadana *Minerva Pérez García*, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, mismos que comprenden del 31 de marzo al 29 de julio del 2023.

En atención a lo anterior y toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo solicitado y aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de esa licencia, resulta inoperante que esta Comisión permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, realice pronunciamiento sobre esa licencia primigenia.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

TERCERO.- Ahora bien, como ha quedado precisado en el apartado de antecedentes de este Dictamen, el 11 de agosto del año en curso, se recibió un nuevo escrito, suscrito por el Ciudadano Roberto Antonio Cabrera García, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Pochutla, quien informa de una nueva solicitud de Licencia presentada por parte de la Ciudadana Saymi Adriana Pineda Velasco al cargo de Presidenta Municipal Constitucional, de fecha 27 de julio del año en curso, por un periodo de 151 días naturales contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2023, misma que fue calificada como justificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de julio del mismo año, por lo que en ese mismo acto y de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez de Concejales electos del Municipio de San Pedro Pochutla, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y ante la negativa de la suplente y de las concejales suplentes a asumir el cargo de Presidenta Municipal, así como a la negativa de las concejales propietarias de asumir el encargo de la presidencia municipal, como queda plenamente acreditado en el expediente en que se actúa se tiene por cumplido con el principio de paridad y alternancia y ante la imposibilidad material y jurídica de que una concejal mujer suplente o propietaria asuma el cargo, los Concejales por acuerdo del Ayuntamiento, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica designaron al segundo concejal propietario, Ciudadano Roberto Antonio Cabrera García como Presidente Municipal de manera excepcional, por el Periodo de 151 días naturales contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2023; así también en ese mismo acto, se designó al segundo concejal suplente a cargo del Ciudadano Edel Figueroa Ramos como Síndico Municipal por el periodo en que fue aprobada la Licencia referida con anterioridad, tomándoles en ese mismo acto, la protesta de Ley respectiva.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

(...)

(...)

III.- Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:

a) El **Presidente Municipal**, será suplido por su **Suplente**, y en su ausencia o negativa de éste, por el Concejal que el Ayuntamiento designe, considerando los principios constitucionales de paridad, alternancia y prelación. De no

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales, tutelando los principios de este inciso; y

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará **aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.*

*Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

*El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."*

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Roberto Antonio Cabrera García** asuma el cargo de **Presidente Municipal**, así como el Ciudadano **Edel Figueroa Ramos**, asuma el cargo de **Síndico Municipal**, ambos del **Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla**, Oaxaca, por el periodo de **151 (ciento cincuenta y uno)** días naturales, comprendido del 30 (treinta) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre del dos mil veintitrés, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior, derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada y por un periodo de 151 (ciento cincuenta y uno) días naturales, presentada por la Ciudadana Saymi Adriana Pineda Velasco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

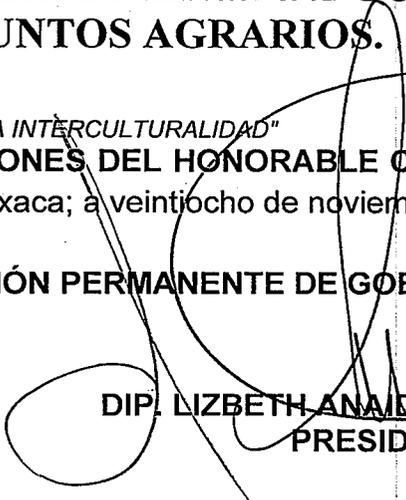
TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para los efectos procedentes.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE


DIP. NICOLAS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/303/2023 DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----